

RESOLUCION EXENTA: 5652
Santiago, 28 de mayo de 2026

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 de 1989; y en la Resolución Exenta N° 4.873 de 2026; ambas de esta Comisión.
2. La solicitud de inscripción de una línea de bonos en el Registro de Valores, correspondiente al emisor **FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL II**, administrado por **LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción de una línea de bonos en el Registro de Valores, correspondiente al emisor **FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL II**, administrado por **LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025 de esta Comisión.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5652-26-19241-R SGD: 2026050357548

DSAFAI / DJLC WF 3408311

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5652-26-19241-R SGD: 2026050357548



Patricio Valenzuela Concha
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5652-26-19241-R SGD: 2026050357548

PROPUESTA

EMISOR	: FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL II.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.	: El primer reglamento interno del Fondo de Inversión Activa Deuda Hipotecaria con Subsidio Habitacional II fue depositado con fecha 10 de octubre de 2014 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el N° FM140724, de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 20.712 de 2014. El reglamento interno del Fondo vigente a esta fecha fue depositado con fecha 24 de mayo de 2023.
DOCUMENTOS A EMITIR	: Bonos al portador desmaterializados.
INSCRIPCIÓN LÍNEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES	: N° FECHA
MONTO MÁXIMO LÍNEA DE BONOS	: U.F. 3.000.000.
PLAZO VENCIMIENTO LÍNEA	: El plazo de duración de la presente Línea comenzará en la fecha de su inscripción en el Registro de Valores y se extenderá hasta el día 4 de octubre de 2035.
GARANTÍAS	: No contempla.
AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA	: Salvo que se indique lo contrario en las Escrituras Complementarias, el emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los bonos que se emitan con cargo a la Línea, a contar de la fecha que se indique en la Escritura Complementaria respectiva y según el procedimiento establecido en el número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	: Salvo se indique lo contrario en la Escrituras Complementarias, los bonos que se emitan con cargo a la Línea se acogerán el régimen tributario establecido en el artículo 104 de la Ley sobre



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5652-26-19241-R SGD: 2026050357548

Impuesto a la Renta y sus modificaciones. Para estos efectos, además de la tasa de interés de carátula, el Emisor determinará después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para el cálculo de los intereses devengados. Se establece que para efectos de las retenciones de impuestos aplicables de conformidad con el artículo 74 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los bonos se acogerán a la forma de retención señalada en el número 8 del citado artículo.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA : LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS, autorizada por Resolución Exenta N°
764 de fecha 6 de noviembre de 2009.

NOTARÍA : Andrés Felipe Rieutord Alvarado.
FECHA : 05.03.2026.
MODIFICADA : 30.04.2026.
DOMICILIO : Santiago.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5652-26-19241-R SGD: 2026050357548